



DECRETO U. de C. N° 2001 169

VISTO:

Lo acordado por el Directorio en sesión de 13 de julio de 2001 sobre modificación al artículo 102 inciso 2° del Reglamento Orgánico de la Corporación en su actual texto agregado por Decreto U. de C. N° 2001-131 de 18 de junio de 2001; lo establecido en el Decreto U. de C. N° 98-102 de 14.05.98 y en los estatutos vigentes de la Corporación.

DECRETO:

Reemplázase el inciso 2° del artículo 102 del Reglamento Orgánico de la Corporación por el siguiente:

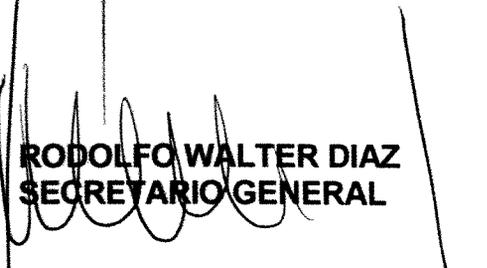
“ Inc. 2° . Art. 102: La Pinacoteca está constituida por el Director que es designado por el Rector, personal de Secretaría y de Servicios“.

Transcribese al Vicerrector; al Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; al Director General del Campus Chillán; a los Decanos de Facultades; al Director Unidad Académica Los Angeles; al Director de Estudios Estratégicos; al Director del Centro EULA; al Director del Instituto GEA; y al Jefe de la Carrera de Arquitectura; a los Directores de: Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Bibliotecas, Servicios Estudiantiles, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales; Dirección de Tecnologías de Información, Servicios, Personal, Finanzas y Pinacoteca; al Contralor; al Abogado Jefe del Servicio Jurídico y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, agosto 10 de 2001.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

MMH/mcmt

2001-083